Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. B609	
Solicitante:	Nombre: DARWIN FARUTH HOYOS PALACIOS
	Cargo: Gerente de Juventud
	Dependencia: Gerencia de Juventud
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: ____ *Inversión: __X__
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: LAURA MARCELA ACUÑA SANTAMARÍA
	Cargo: Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social
	Dependencia: Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social

1. OBJETO

Adquisición de instrumentos musicales y accesorios en el marco del convenio interadministrativo N° 1468 – 2022 - para el fortalecimiento de las organizaciones sociales religiosas ganadoras del Fondo Chikaná.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006, dota al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno; así mismo, en el artículo 53 ibídem establece como objeto del IDPAC: "(...) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)".

El IDPAC para cumplir su objeto, debe fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana; diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.

La Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC, tiene como objetivo lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

En armonía con ello, el acuerdo 006 de 2007, expedido por la Junta Directiva del Instituto, establece como funciones de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, entre otras: “a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones que permitan consolidar las organizaciones sociales como gestoras del desarrollo social de los habitantes de la ciudad. b. Determinar en coordinación con la Dirección General las políticas, programas y proyectos para promover y fomentar el interés asociativo y el trabajo comunitario como instrumentos de desarrollo social para la ciudad, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y con la reglamentación vigente sobre la materia. c. Promover los proyectos dirigidos a fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias del Distrito Capital de acuerdo con los objetivos misionales de la entidad. d. Diseñar e implementar estrategias de intervención dirigidas al desarrollo integral de proyectos comunitarios. e. Promover la

participación de los ciudadanos y las poblaciones de Mujer y Géneros, Juventud, Etnias y otros grupos poblacionales. f. Realizar el diagnóstico y determinar las necesidades de fortalecimiento de las poblaciones y organizaciones, como insumo para la labor de las demás dependencias g. Diseñar mecanismos en coordinación con la Dirección que permitan gestionar recursos para el desarrollo de las funciones asignadas. h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. l. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto."

De acuerdo con las funciones precisadas la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, es la de promover el interés asociativo, el desarrollo comunitario y social dirigido hacia el desarrollo de procesos participativos incidentes, vinculantes y sostenibles, el cual tiene como propósito resaltar el papel fundamental de las y los ciudadanos como actores políticos en la ciudad, a través de condiciones de igualdad, equidad y respeto que dignifique la vida y el goce efectivo de los derechos.

El Plan de Desarrollo Distrital (PDD) "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su quinto propósito "Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente" busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región. Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.

Por lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, pretende lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

Ahora bien, en lo que respecta a la Secretaría Distrital de Gobierno –SDG, conforme al artículo 1 del Decreto 539 de 2006, tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los Derechos Humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."

Considerando su objeto, la SDG en el marco del Plan Distrital de Desarrollo, busca promover la participación de los jóvenes a través de procesos de capacitación y fortalecimiento organizacional, con el acompañamiento técnico requerido, con el fin de recuperar la confianza de las organizaciones de la sociedad civil en las instituciones y fomentar la participación incidente en la que los jóvenes formulen proyectos que tengan objetivos claros y que apunten a la solución de las necesidades y problemáticas que identifican y trabajan en su entorno, seleccionando los temas de mayor importancia con una posibilidad más alta de ejecución y desarrollo con su trabajo en la comunidad que representan. Se pretende que el ciudadano busque y piense soluciones con la comunidad para las diferentes problemáticas cotidianas, se implemente lo que la comunidad define como prioridad y sean ellos mismos, con el acompañamiento institucional, los que trabajen por la sostenibilidad de las acciones.
Conforme a lo expuesto, la SDG estructuró la necesidad de trabajar de forma articulada con el IDPAC mediante la aplicación de su Modelo de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales (Resolución 210 del 2021) , el cual contempla el acceso a

distintas herramientas e instrumentos para identificar su estado y capacidad de sostenibilidad e incrementar sus capacidades organizativas, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia o para incidir en la toma de decisiones públicas para la organización social.

Dicho modelo resulta bastante atractivo para aplicar en el fortalecimiento de las organizaciones sociales juveniles y los medios comunitarios, ya que incorpora como una de sus fases, la entrega de incentivos para el fortalecimiento de las organizaciones o procesos organizativos y el acceso a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos.

La implementación del Modelo de Fortalecimiento tiene como finalidad contribuir en la generación de condiciones para el fortalecimiento de los niveles de organización de la ciudadanía, con el fin de incrementar las capacidades organizativas, la participación, incidencia, sostenibilidad y autonomía de estas, entendiendo el fortalecimiento como "un proceso mediante el cual los miembros de una comunidad o un grupo –miembros de grupos organizados dentro de esa comunidad o personas interesadas en promover y lograr un cambio respecto de alguna circunstancia que afecta a esa comunidad o grupo– desarrollan conjuntamente capacidades y recursos para controlar su situación de vida (en un momento específico); actuando de manera comprometida, consciente y crítica, para lograr la transformación de las condiciones que juzgan negativas o que deben ser modificadas según sus necesidades y aspiraciones, transformándose al mismo tiempo, a sí mismos"

Para este propósito, entre estas dos entidades distritales se celebró el convenio 1468 de 2022 cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el fortalecimiento de organizaciones sociales de jóvenes y de medios comunitarios en desarrollo de los programas de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social mediante la implementación de Modelo de fortalecimiento organizaciones sociales comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital del IDPAC", por un valor de **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.068.798.000),** con un plazo hasta el 30 de octubre de 2023 .

El valor del convenio 1468 de 2022, fue aportado por Secretaría de Gobierno y el IDPAC de la siguiente manera:

1. **Aporte de la Secretaría Distrital de Gobierno:** El aporte por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno consiste en la transferencia de recursos financieros que ascienden a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y MIL PESOS M/CTE ($642.798.000)** distribuidos por proyectos de inversión así:

- **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($592.798.000)** de la vigencia fiscal de 2022, con cargo al proyecto 7793 "Desarrollo de acciones colectivas y confianza para la convivencia, el diálogo social y la cultura ciudadana en Bogotá", así como de la adición presupuestal aprobada por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital No. 843 de 2022 que efectúa unas modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, según las siguientes metas PDD:

ENTIDAD	META PDD	PRESUPUESTO	# INICIATIVAS A IMPLEMENTAR
SECRETATIA DISTRITAL DE GOBIERNO	323 - Desarrollar un (1) Programa de diálogo social constructivo y cercano, a través de estrategias de acción coordinada e	$119.000.000	17

	inmediata frente a las conflictividades sociales para el fortalecimiento de la convivencia, la cultura ciudadana y la gobernabilidad en la ciudad		
SECRETATIA DISTRIITAL DE GOBIERNO	325 - Implementar 320 iniciativas ciudadanas juveniles para potenciar liderazgos sociales, causas ciudadanas e innovación social	$473.798.000	58

- **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000**) de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto de inversión 7787 - Fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los derechos humanos en Bogotá, destinados a implementar 10 iniciativas ciudadanas para las comunidades Negras, Afrocolombianas.

ENTIDAD	META PDD	PRESUPUESTO	# INICIATIVAS A IMPLEMENTAR
SECRETATIA DISTRIITAL DE GOBIERNO	28 – Implementar cuatro (4) Planes de Acciones Afirmativas – PIAA para grupos étnicos, que permitan su ejecución en articulación con los sectores de la administración Distrital.	$50.000.000	10

Los recursos aportados por la Secretaría de Gobierno del Distrito fueron destinados para la adquisición de los bienes de los kits tecnológicos –musicales o bonos a entregar como incentivo a las organizaciones ganadoras según las descripciones anteriores.

2. **Aporte Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC:** Los aportes por parte del **IDPAC** para el presente convenio serán en especie cuantificables por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($426.000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos, de acuerdo con los valores discriminados en la siguiente tabla:

ENTIDAD	ÁREA	CARGO	CANTIDAD
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social	Gestores Locales	9
		Apoyos Técnicos	4
		MFOS (Aplicación de etapas de	NA

		fortalecimiento y formación	
TOTAL			**$ 426.000.000**

En el marco del convenio 1468 de 2022 el Instituto Distrital de la Participación y la Secretaría Distrital de Gobierno contribuyeron con los siguientes proyectos de inversión:

Tabla 1: Proyectos de Inversión vs. Metas.

ENTIDAD	PROYECTO DE INVERSIÓN	METAS
SECRETARIA DISTRIITAL DE GOBIERNO	La Secretaría Distrital de Gobierno formuló el proyecto de inversión 7793 denominado "Desarrollo de acciones colectivas y confianza para la convivencia, el diálogo social y la cultura ciudadana en Bogotá", dentro del cual se destinan recursos de inversión que aportan al cumplimiento de las metas y logros de ciudad, dentro del que se encuentra el desarrollo e implementación de las iniciativas ciudadanas juveniles atendiendo a dinámicas y procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías, el reconocimiento de las artes y la cultura como herramientas imprescindibles para la construcción de paz, convivencia y participación.	Implementar 320 iniciativas ciudadanas juveniles. Implementar una (1) estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud. Implementar una (1) estrategia de asesoría y acompañamiento técnico orientada a las 20 localidades.
	Igualmente formulo el proyecto de inversión 7787 fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los derechos humanos en Bogotá; (étnicas en el marco de las acciones afirmativas),	Implementar cuatro (4) Planes de Acciones Afirmativas - PIAA para grupos étnicos, que permitan su ejecución en articulación con los sectores de la administración Distrital
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	Por su parte el IDPAC creó el proyecto de inversión 7687 "Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá" con el objetivo general de fortalecer organizaciones sociales, comunitarias y alternativas para incidir en los asuntos públicos, implementando un observatorio para el análisis y divulgación de información sobre participación ciudadana y fortaleciendo las organizaciones sociales, comunitarias y alternativas para incidir en los asuntos públicos.	Asesorar técnicamente a 985 organizaciones sociales y medios comunitarios y alternativos en el Distrito Capital

Fuente: SEGPLAN – Proyecto de Inversión 7687. Marzo del 2023

Dentro de las metas y recursos del convenio se estableció:

Tabla 2: Metas Vs. Recursos.

META PLAN DE DESARROLLO/ PROYECTO	LÍNEA DE ACCIÓN FONDO CHIKANÁ /PROCESO	ESTRATEGIA META O PROYECTO	NÚMERO DE ORGANIZACIONES A FORTALECER	VALOR DE LAS INICIATIVA	VALOR TOTAL DE LAS INICIATIVAS
Meta 325 Proyecto 7793	Jóvenes con iniciativas	Iniciativas ciudadanas Juveniles Organizaciones de Mujeres	10	$ 7.000.000	$ 70.000.000
		Iniciativas ciudadanas Juveniles de organizaciones religiosas	**5**	**$ 7.000.000**	**$ 35.000.000**
		Iniciativas ciudadanas Juveniles de carácter general	39	$ 7.000.000	$ 273.000.000
		Iniciativas juveniles de construcción de paz desarrolladas por población rural en Bogotá	7	$ 7.000.000	$ 49.000.000
	Concertación Directa Organizaciones Comunidades étnicas	Iniciativas Ciudadanas Juveniles para Comunidad Raizal – Concertación directa	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		Iniciativas Ciudadanas Juveniles para Comunidad Palenquera – Concertación directa	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		Iniciativas Ciudadanas Juveniles para Pueblo Rrom – Concertación	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
		TOTAL	65		**$ 447.000.000**

Meta 28 Proyecto 7787	Concertación Directa Organizaciones Comunidades étnicas	Iniciativas ciudadanas para comunidades Negras, Afrocolombianas – Concertación directa	10	$ 5.000.000	**$ 50.000.000**
		TOTAL	10	$ 5.000.000	**$ 50.000.000**
Meta 323 Proyecto 7793	Medios comunitarios	2 Concursos de Medios Comunitarios	10	$ 7.000.000	**$ 70.000.000**
		TOTAL	10	$ 7.000.000	**$ 70.000.000**
		TOTAL INICIATIVAS	85	**TOTAL**	**$ 567.000.000**

Fuente: Estudios Previos Convenio Interadministrativo 1468-2022.

En ese sentido para el año 2022 el IDPAC hizo el lanzamiento del Fondo Chikaná en virtud del artículo 99 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 de Participación, es así como el pasado 2 de abril se lanzaron también seis convocatorias diferentes, entre las que se destacan para los efectos del convenio 1468-2022 la de Jóvenes con Iniciativa y Medios Comunitarios.

Así mismo, el IDPAC cuenta con la plataforma de la Participación 2.0, en la que se aloja este instrumento de caracterización y medición, en conjunto se trata de una estrategia que busca darles a las Organizaciones Sociales las herramientas necesarias para una incidencia responsable y una sostenibilidad en el tiempo, sobre todo, para aquellas que buscan un beneficio o una transformación en su comunidad. Además, permite que tanto las Organizaciones Sociales como las Organizaciones Comunales e Instancias se puedan caracterizar, obtener los resultados del Índice de Fortalecimiento y su avance en las fases del Modelo, que son las siguientes:

a. Caracterización y Diagnóstico.
b. Plan de Fortalecimiento.
c. Formación.
d. Asistencia Técnica.
e. Entrega de Incentivos de Fortalecimiento.
f. Evaluación.

Conforme a lo anterior y en atención a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la resolución 210 del 2021, es viable la entrega de incentivos en la fase "***e. Entrega de Incentivos de Fortalecimiento"*** del modelo de fortalecimiento en las siguientes modalidades: Apoyo a iniciativas organizativas y de procesos organizativos, dotaciones, programa de iniciativas juveniles, obras con saldo pedagógico, planes de incidencia, oferta de otras entidades del Distrito Capital o de la Nación, portafolio de servicios de cooperación internacional, Intercambio de experiencias y acciones de visibilización.

Del total de los recursos asignados para las iniciativas en el marco del convenio 1468 -2022, se destinaron **CUATROCIENTOS CUARENTA SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($447.000.000)** para el cumplimiento de la Meta 325, del Proyecto 7793 de la SGD, con el fin de realizar el fortalecimiento de las organizaciones sociales en las líneas de acción *Jóvenes con Iniciativas* y *Concertación Directa con Organizaciones Étnicas* por medio del **FONDO DE INCENTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO -**

CHIKANÁ[1], de los cuales se destinaron **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)** para fortalecer 5 organizaciones juveniles en la línea de acción *Iniciativas ciudadanas Juveniles de organizaciones religiosas,* para quienes se van a adquirir los bienes objeto del presente proceso de contratación, tal como se evidencia en la tabla N0.2 del presente documento.

Para la ejecución de los recursos antes referidos se llevaron a cabo las siguientes convocatorias públicas a través de del sitio web oficial dispuesto por el IDPAC que agrupa todas las convocatorias dadas en el marco del Fondo de Iniciativas CHIKANÁ:

- **Para el Acceso a Incentivos de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales Jóvenes con Iniciativas – 2022 Fondo de Iniciativas CHIKANÁ - Secretaría de Gobierno**
- Para el Acceso a Incentivos de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales Jóvenes con Iniciativas – 2022 Fondo de Iniciativas CHIKANÁ
- Concurso Distrital de Medios Comunitarios para el Fortalecimiento de la Cultura de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia desde el FONDO DE INICIATIVAS CHIKANA.

Para la "***Convocatoria Para el Acceso a Incentivos de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales Jóvenes con Iniciativas – 2022 Fondo de Iniciativas CHIKANÁ - Secretaría de Gobierno",*** resultado de esta se seleccionaron veintidós (22) organizaciones sociales juveniles como se relaciona a continuación:

- **Cinco (5) organizaciones juveniles pertenecientes al sector religioso o a entidades del sector religioso.**
- Diez (10) organizaciones juveniles de mujeres o que trabajen en pro de los derechos de las mujeres.
- Siete (7) iniciativas juveniles de construcción de paz desarrolladas por población rural en Bogotá, o en las localidades que cuentan con este componente rural en su territorio.

Que una de las líneas temáticas enmarcadas en la convocatoria está dirigida a **organizaciones juveniles pertenecientes al sector religioso o a entidades del sector religioso**; donde los principales objetivos son[2]:

1. Reconocer a las organizaciones sociales de jóvenes y prácticas juveniles de Bogotá, visibilizando sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad de Bogotá D.C. que participen en la construcción de tejido social en sus territorios y que contribuyan en la transformación de las problemáticas de la ciudad a partir de la participación y organización social.
2. Apoyar a las organizaciones sociales para fortalecer iniciativas y proyectos que incidan de manera decidida en las transformaciones sociales de su entorno.
3. Promover la participación ciudadana juvenil a nivel colectivo de manera que se resalte la importancia de ser activos en la transformación de las realidades sociales de su entorno y su comunidad.

En el marco de la ***"Convocatoria para el Acceso a Incentivos de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Jóvenes con Iniciativas – 2022 Fondo de Iniciativas CHIKANÁ - Secretaría de Gobierno"***, en ejecución del proceso de selección se presentaron un total de seis (6) organizaciones sociales las cuales fueron evaluadas respecto del cumplimiento de los requisitos

[1] Fondo creado mediante la resolución 079 de 2022 del IDPAC, para consolidar las diferentes convocatorias para el acceso a los incentivos que oferte el IDPAC en el marco del modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital. En: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=122278&dt=S.

establecidos en los términos de referencia, y como resultado se seleccionaron (5) organizaciones juveniles pertenecientes al sector religioso o a entidades del sector religioso para recibir el incentivo de fortalecimiento.

En cuanto a la "**Convocatoria para el Acceso a Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales Jóvenes con Iniciativas - 2022 Fondo de Iniciativas CHIKANÁ**" cabe resaltar que para las (39) organizaciones juveniles seleccionadas se expidió un comunicado para darle alcance a la convocatoria ya publicada por la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal de la siguiente manera " Las siguientes treinta y nueve (39) organizaciones que continúan en la lista publicada el primero (1) de agosto del 2022 a través de micrositio de la convocatoria en orden descendente de acuerdo a puntaje de calificación serán seleccionadas para entrega del incentivo de la convocatoria", por lo anterior el incentivo determinado para el cumplimiento de esta se determinó desde la convocatoria inicial.

Conforme a la **MODIFICACIÓN No. 2** al convenio interadministrativo No. 1468 de 2022, se acogió la solicitud del comité técnico No.2 del Convenio, respecto de hacer cambios en los componentes del KIT de las organizaciones juveniles religiosas, teniendo en cuenta la exposición de motivos de las organizaciones sociales de este tipo, en atención a la experiencia del trabajo comunitario y a una consulta interna de la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia que estableció que "***los kits compuestos por instrumentos musicales, generaban mayor motivación para estas organizaciones, que los compuestos por elementos tecnológicos, por su utilización y finalidad***".

Como resultado de lo anterior, se modificó la Cláusula 2.2 literal A de los estudios previos, y se indicó que los KITS para las cinco iniciativas juveniles religiosas estarán compuestos por los siguientes ítems: una (1) batería acústica, una (1) guitarra eléctrica con correa, estuche y amplificador con cable, un (1) teclado eléctrico, un (1) dúo de micrófonos inalámbricos (este elemento no hace parte de la presente contratación) y una (1) guitarra electroacústica, el cual está avaluado hasta por **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)** de acuerdo con el presupuesto establecido en el convenio para estas iniciativas.*(Ver Anexo Modificación del Convenio y Acta N°2 del Comité Técnico).*

Que por solicitud de fecha 30 de mayo de 2023 por la supervisión del contrato se realiza modificación a la cláusula 2.2 de los estudios previos del literal A del convenio interadministrativo No 1468 de 2022 **en los siguientes términos:**

Cláusula 2.2 de los estudios previos literal A, indicando que los elementos que componen los kits para las cinco iniciativas juveniles religiosas estarán compuestos por: 1 batería acústica, 1 guitarra eléctrica, 1 Bajo Eléctrico, 1 teclado eléctrico, 1 dúo de micrófonos inalámbricos (este elemento no hace parte de la presente contratación) y 1 guitarra Electroacústica.

Lo anterior en razón a que por un error en la transcripción no se incluyeron todos los elementos que componen e integran el kit de los instrumentos musicales de dichas iniciativas.

Para determinar la combinatoria del KIT del componente de organizaciones juveniles pertenecientes al sector religioso o a entidades del sector religioso, desde el Comité Técnico N°1 se solicitó desde la Subdirección de Asuntos de libertad Religiosa y de Conciencia de la Secretaría de Gobierno a la Subdirección de Fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, estructurar 2 combinatorias de elementos que conformarán el KIT de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios donde sus actividades son entorno a la alabanza y cultos religiosos; es así como para el comité N°2 se presentaron 2 opciones, la primera enfocada a bienes y accesorios referente a sonido y la segunda a instrumentos y accesorios musicales, en este mismo espacio los miembros del comité aprobaron la segunda opción conforme a las particularidades y necesidades de los beneficiarios. *(Ver Anexo Acta N°1 y N°2 del Comité Técnico).*

El valor total máximo de cada uno de los Kits a entregar como incentivo a las organizaciones sociales en las líneas de acción *Jóvenes con Iniciativas, Iniciativas ciudadanas Juveniles de organizaciones religiosas,* presentó una disminución debido a la variación en el mercado de los precios de los bienes que lo componen desde la vigencia 2022 a la 2023. De igual forma, del listado de elementos que componen el Kit de instrumentos musicales con el que se realizará el fortalecimiento de **Iniciativas**

ciudadanas Juveniles de organizaciones religiosas, se excluyó el ítem denominado *dúo de micrófonos inalámbricos,* el cual se va a adquirir dentro de un proceso de selección diferente en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, por cuanto se obtiene una mejor relación costo beneficio para la entidad al comprarlos en mayor cantidad en aquel proceso.

El incentivo por entregar para realizar el fortalecimiento de las organizaciones sociales consiste en los bienes que se relacionan en el siguiente cuadro, en el cual se indican los componentes, cantidad de ítems a entregar, sus características, el número de beneficiarios y valor de mercado estimado:

Tabla 3: Listado final de Incentivos de Fortalecimiento.

COMPONENTE	ITEM	CANTIDAD
Organizaciones juveniles pertenecientes al sector religioso o a entidades del sector religioso	Batería Acústica	**5**
	Guitarra Eléctrica	**5**
	Bajo Eléctrico	**5**
	Teclado eléctrico	**5**
	Guitarra Eléctrico Acústica	**5**

Una vez definidos los bienes a adquirir por parte del IDPAC, se verificó la existencia de un Acuerdo marco de Precios vigente que procediera para su adquisición, conforme a la obligación establecida en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la revisión anterior, se evidenció la falta de un acuerdo vigente que incluyera los bienes (instrumentos musicales) que la entidad requiere adquirir.

Conforme a lo anterior, para adquirir los bienes que componen los KITS musicales establecidos en los términos de referencia de la convocatoria para efectuar el fortalecimiento de las organizaciones sociales en las líneas de acción *Jóvenes con Iniciativas, Iniciativas ciudadanas Juveniles de organizaciones religiosas,* el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal requiere adelantar un proceso de mínima cuantía, de acuerdo a lo consignado en numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3. ENTREGABLES / ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS/ ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las condiciones técnicas de los bienes requeridos y demás detalles se encuentran consignados en el **Anexo 2. Ficha Técnica.**

4. TIPO DE CONTRATO

Compraventa

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP
023011605510000007687	Fortalecimiento a las organizaciones sociales y	O232020200991137	Servicios de la administración pública	883	$32.480.000

	comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá.		relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple.		

6. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Asesorar técnicamente a 1028 organizaciones sociales y medios comunitarios y alternativos en el Distrito Capital

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Remitir las fichas técnicas de los bienes a entregar por parte del contratista dentro de un plazo no mayor a **cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución contractual**, con el fin de que el supervisor designado verifique su correspondencia con las especificaciones técnicas del contrato de forma previa a la entrega de los bienes en el IDPAC. El supervisor tendrá **tres (3) días hábiles** una vez el proveedor remita lo pertinente para avalar y/o rechazar las fichas técnicas aportadas.
2. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato, en el lugar indicado por el supervisor, en perfecto estado y a satisfacción del IDPAC, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, ficha técnica, la invitación a participar y la oferta presentada por el contratista.
3. Entregar oportunamente al supervisor del contrato el original y una copia de la factura correspondiente conforme a los elementos entregados, que cumpla con: i) los precios contratados y acordados; ii) los requisitos establecidos de acuerdo al Estatuto tributario colombiano. De igual forma debe adjuntar el recibido a satisfacción elaborado por parte de la entidad.
4. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los bienes adquiridos.
5. Cambiar los bienes que no estén acorde con las características del contrato o que se encuentren defectuosos, conforme al anexo técnico elaborado por la entidad para el efecto, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte del IDPAC.
6. Disponer y pagar el transporte necesario y apropiado para la entrega oportuna de los bienes contratados, de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
7. Garantizar la vigencia del costo definido por el proponente seleccionado durante toda la vigencia del contrato.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

9. SUPERVISIÓN:

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) **GERENTE DE JUVENTUD DEL IDPAC.**

10. ANEXOS:

1. Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (1)
2. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal (1)

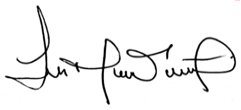
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (1)
4. Acta Proceso de Evaluación Convocatoria (1)
5. Listado de Seleccionado y No seleccionados (1)
6. Anexo Técnico (1)
7. Cotizaciones 2)
8. Anexo Modificación del Convenio No. 2 (1)
9. Acta N°2 del Comité Técnico (1)
10. Acta N°1 del Comité Técnico (1)

11. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	 Firmado digitalmente por ACUÑA SANTAMARIA LAURA MARCELA Fecha: 2023.08.08 12:14:33 -05'00'

Proyectó: Ángela Pérez Sierra – Contratista Gerencia de Juventud 